



## Federico Ponce Rojas

Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional

pr\_enlinea@hotmail.com

Twitter: @fpr\_enlinea

# Los derechos de niñas, niños y adolescentes

**Los responsables de los Libros de Texto Gratuitos dolosamente los produjeron con aberraciones y falsedades, atentando contra la salud y la educación de los menores.**

*Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios, tienen el deber de preservar estos derechos.*

Art. 4o de la Constitución Política de México

**R**echazo frontal han provocado los Libros de Texto Gratuitos por su errático, corrosivo y pervertido contenido, por decir lo menos, incluso de voces al interior de Morena, particularmente, la de la pedagoga y diputada de este partido, Adela Ramos, quien recomienda detener la distribución de los libros, para que sean revisados detalladamente y posponer su uso al próximo ciclo escolar.

Como la propia diputada lo señala, los errores van mucho más allá de lo ortográfico y gramatical, el contenido filosófico y dogmático lleva intenciones políticas, sesgando los derechos humanos de la niñez, contrariando de manera abusiva y, agregaría, “perversa”, el texto didáctico y pedagógico adecuada para la educación.

Las múltiples voces de inconformidad han llegado de manera formal al Poder Judicial. La SCJN elaboró y publicó desde 2012 el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, no sólo se trata de un marco ineludible para la actuación de quienes integran la judicatura y la magistratura, sino también se trata de un catálogo, de una guía, que implica una serie de obligaciones para el Estado.

El mencionado Protocolo está fundamentado en una pluralidad de instrumentos, tanto del orden jurídico interno, como internacional, en el caso concreto, de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos, velando siempre por los derechos humanos del menor.

En el tema de los Libros de Texto Gratuito y, atendiendo a

lo que señala el artículo 4o de la Constitución y los diversos instrumentos internacionales suscritos por México, el Protocolo mencionado es un marco de actuación de los distintos órganos del Estado y niveles de gobierno en los que de manera explícita se incluye “el interés superior del menor”, además de ser una guía en el impulso de políticas públicas para la infancia.

Es claro que los derechos de educación y salud, tanto física como mental, de los menores no fueron considerados en la elaboración de los libros de marras; “el interés superior del menor”, implica el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos los cuales deben priorizarse como criterios rectores para la elaboración de normas (incluyendo los Libros de Texto Gratuitos) y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño, las cuales no sólo fueron ignorados, fueron abusivamente atropellados.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vigente desde el 2000, dispone que esta protección tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social, y moralmente en condiciones de igualdad. Establece de igual manera que las normas aplicables a ellos se entiendan dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieran para lograr un crecimiento y un desarrollo pleno dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

Los responsables de los Libros de Texto Gratuitos dolosamente los produjeron con aberraciones y falsedades, atentando contra la salud y la educación de los menores, con sus supuestos dogmas y torcidos, hasta antisociales criterios, han violado la Constitución, la ley e instrumentos internacionales contraídos por México; baste señalar las convenciones Americana sobre los Derechos Humanos y la de los Derechos del Niño y diversas observaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, resoluciones internas del Poder Judicial e internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tantas otras más.

**Las múltiples voces de inconformidad han llegado de manera formal al Poder Judicial de la Federación.**